

## Provincia de Lugo

Municipio: Begonte. Localidad: Bóveda.—Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar mixta que existía en esta localidad, cuya supresión se efectuó anticipadamente, por error, en Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), debiendo ser comarcalizada en el Colegio Nacional comarcal de Baamonde, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D. el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26816

ORDEN de 8 de octubre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Badajoz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Badajoz y que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

## Provincia de Badajoz

Municipio: Higuera la Real. Localidad: Higuera la Real.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guadalupe», domiciliado en paseo del Cristo y parque de la Consolación, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB. Se autoriza el traslado de ocho unidades a los nuevos locales construidos en paseo del Cristo.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Benquerencia. Localidad: Benquerencia.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «San José», previa transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de EGB que componían la citada Escuela graduada, que quedarán con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso.

Municipio: Berlanga. Localidad: Berlanga.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de EGB en el Colegio Nacional «Jacobo Rodríguez Pereira», domiciliado en Calera, 2, que quedará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Burguillos del Cerro. Localidad: Burguillos del Cerro.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guadalupe», domiciliado en calle 18 de Julio, 8, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de EGB, previa transformación en mixtas, de las 10 unidades escolares de niños y de las nueve unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro, y se transforma asimismo una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Calzadilla de los Barros. Localidad: Calzadilla de los Barros.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB, previa transformación en mixtas, de las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte de la Escuela graduada «Nuestra Señora de Guadalupe», domiciliada en General Franco, 79, que quedará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Campillo de Llerena. Localidad: Campillo de Llerena.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de EGB en el Colegio Nacional «Eulalia Pajuelo», domiciliado en carretera de Peraleda, sin número, que quedará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso.

Municipio: Carmonita. Localidad: Carmonita.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB y transformación de una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela graduada «Nuestra Señora», domiciliada en carretera Cordobilla Lácara, que quedará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Cordobilla de Lácara. Localidad: Cordobilla de Lácara.—Modificación de la Escuela graduada «Miguel Primo de Rivera» domiciliada en Nueva, sin número, que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro, y se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Don Alvaro. Localidad: Don Alvaro.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB y de una unidad escolar de Educación Preescolar en la Escuela graduada «Pío XII», domiciliada en carretera del Ferrocarril, previa transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro, que quedará con tres unidades escolares mixtas de EGB y la Dirección con curso.

Municipio: Fuente de Cantos. Localidad: Fuente de Cantos.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Zurbarán», domiciliado en avenida García Romero y San Julián, 14, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares mixtas de EGB y se transforman tres unidades escolares mixtas de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se autoriza el traslado de seis unidades escolares mixtas de EGB y de dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) a los nuevos locales construidos en avenida García Romero, sin número.

Municipio: Garbayuela. Localidad: Garbayuela.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «San José de Calasanz», domiciliada en Calvario, previa transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y de la unidad escolar de niñas de EGB, que formaban parte del Centro, que quedará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Granja de Torrehermosa. Localidad: Granja de Torrehermosa.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en avenida de José Antonio, que quedará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Lobón. Localidad: Guadajira.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «San José», domiciliada en Nuestra Señora de Guadalupe, previa transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que constituían el Centro, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con curso.

Municipio: Manchita. Localidad: Manchita.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «San Pedro», domiciliada en Joaquín Forcallo, sin número, que quedará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Medellín. Localidad: Medellín.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB domiciliada en la Estación de Ferrocarril.

Municipio: Medina de las Torres. Localidad: Medina de las Torres.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco de Paradés», domiciliado en José Antonio, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de EGB y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Monterrubio de la Serena. Localidad: Monterrubio de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora

ra de la Consolación», domiciliado en explanada del Rodeo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB y se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «San Pedro de Alcántara», domiciliado en Regulares Marroquies, 7, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas para hipoacúsicos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro, así como la unidad escolar de niños de Educación Especial, y se transforman asimismo dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en una unidad escolar mixta de Educación Especial para hipoacúsicos.

Municipio: Bienvenida. Localidad: Bienvenida.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de los Milagros», domiciliado en plaza General Franco, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: Cabeza del Buey.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en San Roque, 26, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 19 unidades escolares de niños de EGB y la unidad escolar de niños de Educación Especial que formaban parte del Centro. Se autoriza el traslado de la unidad escolar mixta de Educación Especial a un local habilitado en General Mola.

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: Cabeza del Buey.—Modificación del Colegio Nacional «Muñoz Torrero», domiciliado en plaza Magdalena, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro. Se autoriza el traslado de siete unidades escolares mixtas de EGB y de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) a los locales de nueva construcción domiciliados en plaza Magdalena, y de cinco unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), a los locales habilitados en la misma calle.

Municipio: Calamonte. Localidad: Calamonte.—Modificación del Colegio Nacional «San José», domiciliado en Doctor Marañón, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares a los nuevos locales construidos en calle Cervantes, sin número.

Municipio: Don Benito. Localidad: Gargaligas.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Soledad», domiciliada en Merced, 6, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que constituían el Centro, pasando una de ellas a ser unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Feria. Localidad: Feria.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de la Consolación», domiciliado en Palomar, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso.

A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Fuentes de León. Localidad: Fuentes de León.—Modificación del Colegio Nacional «Patriarca San José», domiciliado en avenida Escolar, 3, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Higuera de Vargas. Localidad: Higuera de Vargas.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Loreto», domiciliado en Juan Rodríguez Cea, 8, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Montijo. Localidad: Montijo.—Se autoriza la denominación de «Príncipe de Asturias» para el Colegio Nacional domiciliado en Puerta del Sol, sin número, cuya composición es de 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**26817** *ORDEN de 9 de octubre de 1979 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1975), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1979) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Expediente 4.188.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Llerena. Localidad: Llerena. Domicilio: Calle Concepción, 20. Denominación: «Nuestra Señora de la Granada». Titular: Don Isidoro Labrador del Arco. Fecha de autorización previa: 30 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades, uno (párvulos). Puestos escolares: 40.

Expediente 15.224.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Domicilio: Paseo de Heriz. Denominación: «San Sebastián Mártir». Titular: Parroquia de San Sebastián Mártir del Antiguo. Fecha de autorización previa: 21 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades, dos (párvulos). Puestos escolares: 80.